

## REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

En Griñón a ..... de .....de 2021

### **ARTICULO 1º CARACTERISTICAS DEL CENTRO Y DE LOS USUARIOS:**

Es una Residencia de ancianos mixta, de acuerdo con el punto 4.2.5.a de la Orden 613/90, para usuarios de las siguientes características:

- **Edad superior a sesenta y cinco años.**
- **Pensionistas de jubilación, vejez, invalidez o viudedad de edad superior a sesenta años.**
- **Pensionistas de invalidez permanente absoluta, de edad superior a cincuenta años.**

### **ARTICULO 2º MOTIVOS DE BAJA:**

Causará baja en el Centro, por los siguientes motivos:

- **Por falta de abono de dos mensualidades o fracción.**
- **Falta grave que atente a las reglas de convivencia generales del Centro.**
- **Incumplir artículos del presente Régimen Interior o del Contrato.**
- **Conducta deshonestas a otros usuarios o personal del Centro, por el Residente, sus familiares o amigos.**
- **Por alcoholismo o drogadicción.**
- **Por enfermedad contagiosa.**
- **El intento o acoso sexual o de otra índole a cualquier otro Residente o personal de la Residencia.**

### **PROCEDIMIENTO DE EXPULSION:**

Cuando se comprueben hechos incluidos en el presente artículo y sin necesidad de apertura de expediente, se procederá a comunicárselo al residente y/o representante con quince días de antelación, comunicándose igualmente a la Consejería de Familia y Asuntos Sociales.

### **ARTICULO 3º DERECHOS DE LOS USUARIOS:**

- A) Recibir asistencia sin discriminación por razón de sexo, raza o religión, ideología o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- B) A recibir un trato digno y respetuoso, tanto por parte del personal del Centro como de los otros usuarios.
- C) Al secreto profesional de los datos de su historia sanitaria y social.
- D) A mantener relaciones interpersonales, incluido el derecho a recibir visitas.
- E) A recibir una asistencia individualizada acorde con sus necesidades específicas.
- F) A la máxima intimidad en función de las condiciones estructurales del Centro.
- G) Al acceso a la atención social, sanitaria, farmacéutica, educativa, cultural y en general a todas las necesidades personales que sean imprescindibles para conseguir un adecuado desarrollo psíquico-físico.
- H) A cesar en la utilización de los servicios o en la permanencia en el Centro por voluntad propia.

### **ARTICULO 4º OBLIGACIONES DEL USUARIO:**

- A) Cumplir las normas determinadas en las condiciones generales de utilización del Centro, previamente aprobadas por la Consejería de Integración Social.
- B) Mantener una conducta basada en el mutuo respeto, tolerancia y colaboración, encaminada a facilitar una mejor convivencia.
- C) Se prohíbe terminantemente la existencia de bebidas alcohólicas en las habitaciones, así como las invitaciones sea de la índole que sea al personal empleado de esta residencia.
- D) Los residentes no podrán guardar en su habitación ningún tipo de medicamentos ni alimentos, a excepción de golosinas, caso de no ser diabéticos. Se agradecerá a familiares y amigos que no entreguen a los residentes alimentos no controlados por el personal del Centro.
- E) Serán a cargo del Residente los daños causados por su culpa, tanto a las instalaciones y propiedades de la Residencia, como a los demás Residentes.
- F) Los Residentes o familiares de aquel Residente que cese por cualquier causa, deberán retirar de la Residencia, toda la ropa, objetos personales y bienes de cualquier tipo, en el plazo que establezca la legislación vigente en esta materia, entendiéndose que en caso contrario, la residencia podría hacer el uso que estime pertinente de dichos enseres.
- G) El centro no se hará responsable de los daños y perjuicios, por accidente o percance, sufridos por el Residente fuera del Centro, salvo que se trate de una actividad propia del Centro.
- H) Queda prohibido fumar fuera de los lugares expresamente reservados para ello.

## **ARTICULO 5º CONDICIONES ECONOMICAS:**

**IMPORTE:** Este concepto incluye la estancia, lavado y planchado de ropa, tanto personal como de la Residencia, asistencia durante las veinticuatro horas del día por Auxiliares tituladas, arreglo de habitaciones y servicios comunes, suministro de medicamentos, visita médica y asistencia del A.T.S. y alimentación.

**CUIDADOS ESPECIALES:** Estos Cuidados Especiales se aplican para aquellas personas que por su estado físico o psíquico se les tienen que realizar continuos cambios de ropa, lavando o baño una o varias veces al día, acostarlos y levantarlos, cambios posturales y de incontinencia, ... etc.

**REHABILITACION:** Correspondiente a los ejercicios físicos que debe realizar la persona para mejorar aquellos movimientos que han quedado dañados a consecuencia de una enfermedad o accidente y que normalmente han sido aconsejados por el Centro Hospitalario del que proceden.

**DAR ALIMENTOS:** Este concepto sólo se aplica en aquellas personas que a diario hay que suministrarles físicamente los alimentos. ( Cuatro comidas diarias ).

**FARMACIA:** La Residencia facilitará el suministro de los medicamentos, cargando al cliente únicamente el importe que no cubra la Seguridad Social o Sociedad Privada a que pertenezca a cuyo efecto deberá entregar la cartilla correspondiente para proceder al cambio de domicilio. Los importes de los medicamentos así como del material sanitario que precise el residente y que no sea abonado o recetado por la Seguridad a que pertenezca, les será cargado en la primera factura pendiente de pago.

**PELUQUERIA:** Aquellos cargos que se originen por los Servicios de peluquería que al residente se le hayan realizado a excepción del de afeitado que se hace por las Auxiliares de clínica.

**BAR COMIDAS:** Corresponden a aquellas consumiciones de bebidas y las comidas de invitados que el residente desee hacer.

**VARIOS:** Abarca aquellos conceptos que por insignificantes o muy esporádicos origine el residente, tales como: llamadas telefónicas al exterior, sellos de correo, útiles de aseo, o cualquier otro tipo de encargo particular que solicite el residente, tales como, sillas de ruedas, andadores, ...

## **ARTICULO 6º SISTEMA DE RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS:**

Estará a disposición del usuario un sistema de recogida de hojas de reclamaciones. Las hojas de reclamaciones estarán numeradas y su formato se ajustará al punto 1.4 del Anexo A de la Orden 612/90.

#### **ARTICULO 7º HORARIO DE VISITAS:**

El horario para las visitas a los Residentes por sus familiares o amigos, será de 10:00 horas a 20:00 horas, siempre y cuando el residente desee recibir las mismas, a excepción de aquellas personas que por razones de enfermedad sean trasladados a enfermería, respetándose los horarios de los desayunos, comidas, meriendas y cenas, y los de descanso, siestas y noches; quedando cerrado en todo caso el centro de 22:00 horas a 8:00 horas.

#### **ARTICULO 8º COMUNICACIONES:**

Para las comunicaciones con el exterior, disponen independientemente del teléfono público, de un servicio de centralita desde las 8.00 horas hasta las 22.00 horas, tanto para recibir llamadas como para realizarlas al exterior, las cuales se pueden efectuar desde cualquiera de las plantas del edificio.

#### **ARTICULO 9º REGIMEN DE SALIDAS:**

Nuestro residentes tienen absoluta libertad para abandonar el Centro tantas veces y durante el tiempo que lo consideren oportuno, si bien existe la sugerencia para que informen en Recepción de la hora aproximada de su regreso en prevención de posibles percances que estas

personas pudieran tener en su ausencia. No obstante, y en relación con las salidas, la Residencia no se hace responsable de los daños, perjuicios, etc..., que reciba o provoque el Residente a terceros, cuando se encuentre fuera del Centro.

Para aquellos residentes cuyo estado mental no sea el óptimo y tengan el riesgo de desorientación, pérdida de memoria, torpeza física, ... etc., y los familiares deseen prevenir posibles accidentes, deben solicitar por escrito a la Residencia su deseo de que esta persona no abandone el Centro sin la custodia de éstos.

#### **ARTICULO 10º ROPA RESIDENTE**

Los residentes deberán vestir decorosamente fuera de sus habitaciones, quedando estrictamente prohibido permanecer en los espacios comunes con ropa de noche e incluso con batas.

Las prendas personales que en el momento del ingreso traiga el residente, deberán ir marcadas con el nombre completo del residente y el número que en el momento de la reserva de la plaza le sea dado por nuestro personal, así mismo, las prendas que durante la estancia en nuestra residencia se traigan por parte de sus familiares al residente, deberán entregarse a la encargada de turno quien comprobará el correcto marcaje devolviendo aquellas prendas que no estén marcadas. La residencia no se hace responsable del extravío o pérdida de aquellas prendas que no reúnan estos requisitos.



### **ARTICULO 11° RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA:**

La Residencia no se hace responsable del extravío o pérdida de los objetos de valor o metálico; únicamente si el residente desea ingresar en metálico en la Caja de la Residencia, la Empresa se responsabilizará de la devolución del mismo cuando así lo solicite el residente, con un plazo mínimo de veinticuatro horas.

La residencia manifiesta que tiene concertada una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil con la entidad aseguradora Previsión Española.

### **ARTICULO 12° CAMBIO DE ESTANCIA:**

Al ingresar el residente se le asigna la plaza que le ha sido mostrada de acuerdo con su estado, tanto a él, como al familiar o persona responsable. Lógicamente se pueden originar cambios en su situación que bien pueden ser los de una mejoría o por el contrario un deterioro del mismo.

Ante esta circunstancia se informa a los representantes o familiares aconsejando el cambio de su plaza a la sección correspondiente según su estado o en función de las necesidades de explotación de la Residencia.

### **ARTICULO 13° CONCEPTO DE FACTURACION:**

Nuestras facturas se extienden por conceptos separados, con objeto de que el cliente compruebe claramente los mismos.

### **DATOS IDENTIFICATIVOS:**

- **Nombre del cliente.**
- **Número de factura.**
- **Fecha de emisión de la factura.**
- **Período al que corresponde la misma.**



**ARTICULO 14º HORARIO DE COMIDAS:**

**DESAYUNO**..... 9:00 A 10.30 HORAS  
**COMIDA** ..... 13:00 a 14:00 HORAS  
**MERIENDA**..... 16.00 a 17:00 HORAS  
**CENA**..... 19.30 a 20:30 HORAS  
**RECENA**..... 23.00 HORAS

**Fdo.** ..... **Fdo.** .....